



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/34/2020.

PROMOVENTE: CESAR AQUILES CRUZ ORTÍZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS, COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROMOVENTE: CESAR AQUILES CRUZ ORTÍZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS, COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E .

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las nueve horas con dieciséis minutos del día diecinueve de agosto, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Cesar Aquiles Cruz Ortiz, en su calidad de militante del Partido Revolucionario Institucional, quien impugna "La negativa de llevar a cabo la sustanciación y trámite correspondiente del medio de impugnación consistente en el procedimiento sancionador promovido por el suscrito el pasado 20 de julio del año en curso, violentando con ello entre otras cosas el contenido del artículo 44, 99 y 100 del Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional..." constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Copia simple de una constancia de afiliación expedida por la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional a favor del ciudadano Cesar Aquiles Cruz Ortiz, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2)** *Copia simple de una credencial para votar a nombre de Cesar Aquiles Cruz Ortiz, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/34/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los Terceros Interesados presenten las escritas que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.*

TERCERO.- *Túrnese el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, atendiendo al orden alfabético de apellido paterno de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE** HORAS CON **VEINTE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS